

2 No 1



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.

2014-01-01-02-P-01742

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA LIMITADA
ECUATORIANA DE BICICLETAS Y PARTES
CICLOPARTESEC CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO,
ANGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO,
JOSE PATRICIO ORTIZ CORNEJO

CUANTIA: \$ 10.000,00

*****AS*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, ante mi, DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO,
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA,
Comparecen al otorgamiento del presente instrumento Carmen Rosa
Ortiz Cornejo, Ángel Gerardo Ortiz Cornejo y José Patricio Ortiz Cornejo.
Los comparecientes son casados sin capitulaciones matrimoniales los
dos primeros y con capitulaciones matrimoniales el tercero; de
nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, domiciliados en la ciudad
de Cuenca y capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, a
quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y
luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que

han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento Carmen Rosa Ortiz Cornejo, Ángel Gerardo Ortiz Cornejo y José Patricio Ortiz Cornejo. Los comparecientes son casados sin capitulaciones matrimoniales los dos primeros y con capitulaciones matrimoniales el tercero; de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se registrará por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y el siguiente estatuto: **"ESTATUTO DE ECUATORIANA DE BICICLETAS Y PARTES CICLOPARTESEC CÍA. LTDA."** **TÍTULO I ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará **"ECUATORIANA DE BICICLETAS Y PARTES CICLOPARTESEC Cía. LTDA."**, la misma que tendrá nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las leyes vigentes y este estatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tiene por objeto: La importación, producción, fabricación, compra, venta, comercialización y distribución al por menor y mayor de bicicletas y de partes y piezas de bicicletas; La importación, producción,

Dos 2

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUEENCA - ECUADOR
02

fabricación, compra, venta, comercialización y distribución de motores, partes y piezas para motos, La importación, producción, fabricación, compra, venta, comercialización y distribución de asientos para vehículos, motos y bicicletas, La importación, producción, fabricación, compra, venta, comercialización y distribución de televisiones y radios y de sus partes y piezas; La importación, producción, fabricación, compra, venta, comercialización y distribución de tarjetas electrónicas; la importación, comercialización, representación y distribución de todo tipo de vehículos, automotores, motores de combustión interna, equipos mecánicos, maquinarias industriales o agrícolas, sus partes, piezas, repuestos, equipos y accesorios, plantas y motores eléctricos, turbinas, aeronaves, sus partes, repuestos, equipos y accesorios; además de toda clase de materias primas y productos terminados para el hogar, la artesanía, la agricultura y la construcción. Podrá la compañía dedicarse a la importación, comercialización y distribución de toda clase de lubricantes, productos plásticos, pegamentos para uso doméstico, industrial y comercial, combustibles, sustancias químicas sujetas a control por los Organismos Estatales, sistemas y equipos de cómputo, máquinas fotocopiadoras, sus partes, repuestos, insumos y accesorios, prendas de vestir, accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzado y las materias primas que los componen, equipos de imprenta, sus repuestos y materia prima conexa, (tinta, pulpa, etc.); artículos de ferretería, artesanía, materiales de construcción, cordelería, artículos deportivos y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental



médico y de laboratorio, productos químicos, materia activa o compuestos para la rama de la veterinaria y / o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, productos de confitería, bebidas alcohólicas y gaseosas y toda clase de alimentos por cuenta propia o de terceros, productos de cuero natural o sintético, pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y de acero, papelería y útiles de cocina, artículos de bazar y perfumería, vidrio y cristal, relojes, sus partes y accesorios, productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos, agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, centrales telefónicas fijas e inalámbricas, equipos de telecomunicaciones, sistemas y equipos de comunicación satelital y celular, sistemas de radioenlace, baterías, la instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radioenlace, baterías, la instalación, explotación y administración de tiendas, mini mercados, comisariatos, supermercados y centros comerciales dentro y fuera del territorio nacional y brindar toda clase de servicios relacionados con estas actividades. Podrá también incurrir en toda actividad de servicios o comercial análoga o que sea preparatoria, complementaria o derivada de las anteriores o que guarde con ellas relación de conexión o dependencia. A fin de cumplir con su objeto social, la Empresa podrá

Tres 3

 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA- ECUADOR

importar, exportar, fabricar, distribuir y comercializar toda clase de artículos, ya sean en forma de materia prima o cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, pudiendo realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes del País y que estén relacionados con su objeto, pudiendo adquirir acciones, derechos y participaciones, como también constituir o representar comercialmente a otras empresas, formar parte de asociaciones y consorcios constituidos o que llegaren a constituirse legalmente en el País sean estos nacionales o extranjeros relacionados con su objeto social.

05

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional y en el extranjero.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es el de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley.

TITULO II DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES ARTÍCULO

QUINTO.- El capital social de la compañía es el de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DIEZ MIL participaciones de un valor nominativo de UN DOLAR cada una.

ARTÍCULO SEXTO.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello



del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. **TÍTULO III GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION. ARTÍCULO OCTAVO:** La compañía estará gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Gerente y por el Presidente, cada uno con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y este estatuto. **ARTÍCULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL** La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones que en uno u otro caso se adopten requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las Juntas Generales ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico;

Cuentos 4



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita o via mail con al menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. No obstante lo anterior, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad el orden del día y la celebración de la junta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente y a su falta un Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. Las Actas de Junta General se incorporan en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Son atribuciones de la Junta General:

- a) Elegir Presidente de la Compañía para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente;
- b) Elegir Gerente de la Compañía para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido

indefinidamente c) Fijar las remuneraciones del Gerente de la Compañía; d) Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades. e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre la amortización de las partes sociales. g) Resolver sobre el establecimiento de sucursales, h) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; i) Resolver sobre el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía; j) Autorizar al Gerente cualquier transacción superior a los cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, i) Las demás que establezcan la Ley y estos estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General. b) Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios c) Convocar a sesiones de la Junta General; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría e) Reemplazar al Gerente y ejercer la representación legal en caso de ausencia o falta temporal o definitiva o impedimento del Gerente, hasta que la Junta General designe uno nuevo en el caso de falta definitiva o hasta la reincorporación si la falta o ausencia es temporal; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General, g) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**

DEL GERENTE.- Corresponde al Gerente: a) Representar legal, judicial



Cinco 5



Dra. Marcia Nieto Pacheco
ABOGADA SEGUNDA
CUNCA - ECUADOR

03

y extrajudicialmente a la compañía; b) Suscribir las actas de Junta General; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; d) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; f) Reemplazar al Presidente, ante la falta o ausencia de éste; g) Fijar las remuneraciones del personal de la Compañía; h) Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **TITULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.-**

El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **DECLARACIONES Y CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DECLARACIONES.-** Quienes conformamos la compañía declaramos: a) que el capital se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

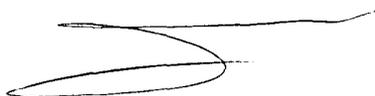
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

"ECUATORIANA DE BICICLETAS Y PARTES CICLOPARTESEC Cía. LTDA."

SOCIO	Capital Suscrito	Capital Pagado	%	Totales
ORTIZ CORNEJO JOSE PATRICIO	\$ 6.000	\$ 6.000	60%	\$ 6.000,00

ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO	\$ 2.000	\$ 2.000	20%	\$ 2.000,00
ORTIZ CORNEJO CARMEN ROSA	\$ 2.000	\$ 2.000	20%	\$ 2.000,00
TOTALES	\$10.000	\$10.000	100%	\$10.00,00

b) Que el capital suscrito se paga en dinero en efectivo en el 100% en numerario, mediante depósito en la cuenta "Integración de Capital" del Banco de Guayaquil, por la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, cuyo certificado se protocolizará como parte integrante de esta escritura, conforme lo establecido en el cuadro anteriormente detallado. c) Los comparecientes manifiestan que el tipo de inversión es nacional. d) Se designan a **JUAN CARLOS AVILA VASQUEZ** como GERENTE y a **MARCO SANCHEZ MALDONADO** como PRESIDENTE de la compañía, por un periodo de CUATRO años. e) Queda autorizado el Dr. Carlos León Acosta, Profesional del Derecho para que solicite la aprobación de esta escritura en la Superintendencia de Compañías y tramite su inscripción. La cuantía de la presente es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señorita Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR CARLOS LEON ACOSTA, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los



Seis 6

 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

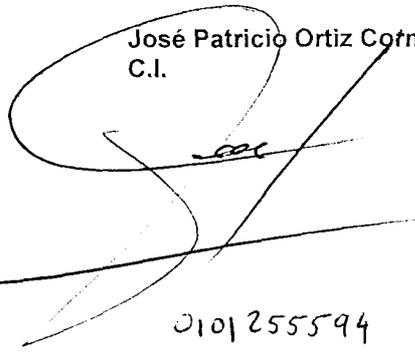
comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí **la Notaria** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Carmen Rosa Ortiz Cornejo
C.I. 010099617-J

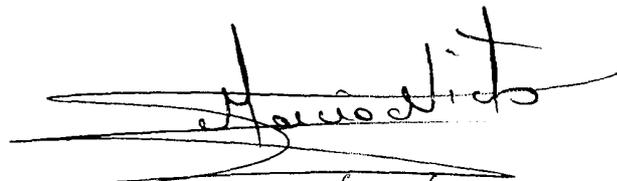


Ángel Gerardo Ortiz Cornejo
C.I. 010065997-8



José Patricio Ortiz Cornejo
C.I.

0101255594



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



BANCO DE GUAYAQUIL

Cuenca, 21 Febrero 2014

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominará "ECUATORIANA DE BICICLETAS Y PARTES CICLOPARTESEC CIA. LTDA (DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100), la cual ha sido consignada por:

1. JOSE PATRICIO ORTIZ CORNEJO	USD	6000.00
2. ANGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO	USD	2000.00
3. CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO	USD	2000.00
TOTAL	USD	10000.00

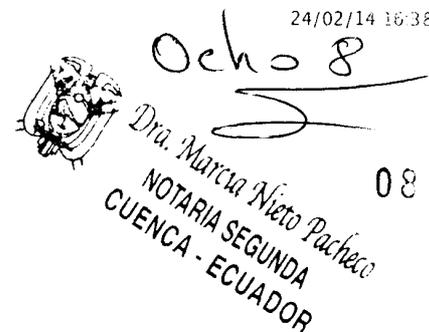
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, del estatuto y nombramientos inscritos.

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
SUC. CUENCA
Diana Zeas G.
JEFA DE AGENCIA
ING. DIANA ZEAS SUZMAN
JEFA DE AGENCIA SUCURSAL CUENCA

Siete 7
[Signature]
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7602264
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710110634 LEON ACOSTA CARLOS GUILLERMO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/02/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ECUATORIANA DE BICICLETAS Y PARTES CICLOPARTESEC CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7602264

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/03/2014 1:12:04 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA. DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ CORNEJO JOSE PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-11-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROSA VIRGINIA
 MORENO PAEZ

N. 010125559-4




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORTIZ GERARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORNEJO SOLANO MARIA LUZ DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2013-05-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-05-09

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO COMERCIAL

Dra. María Nidia Pacheco
 V23437822
 NOTARIA SEGUNDA
 CUENCA ECUADOR


 DIRECCIÓN GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

Nueve 9

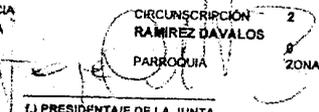
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral

013
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0278 **0101255594**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ CORNEJO JOSE PATRICIO

AZUAY
 PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 RAMIREZ DAVALOS
 PARROQUIA ZONA


 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Diez 10

10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010099657-8

ORTIZ CORNEJO CARMEN ROSA
AZUAY/CUENCA/SUCRE

1949

REG. CIVIL 001-1 0005 00975 F

AZUAY/CUENCA

1949

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADORIANA*****

CASADO NITANDR BERARDI

SUPERIOR SECRETARIA

BERARDI ORTIZ
CARMEN CORNEJO

CUENCA

23/02/2014

REN 0305994

PLUGAR DERECHO

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0181 0100996578

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ CORNEJO CARMEN ROSA

AZUAY CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA RAMIREZ DAVALOS 0
CUENCA PARROQUIA 0
CANTON ZCNA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Once 11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA



N. 010065997-8
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ CORNEJO
ANGEL GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1947-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELVA RUTH
AMAYA COELLAR

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2013-05-09

FECHA DE EXPIRACION
2023-05-08



11
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0277

0100659978

NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO

AZUAY
PROVINCIA CUENCA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2
RAMIREZ DAVALOS
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

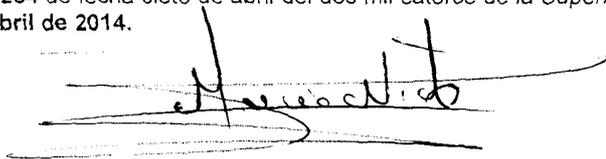
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIRMO
ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO DEL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Marcia Nieto Pacheco
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



CERTIFICO: Que al margen de la escritura de constitución de la compañía "ECUATORIANA DE BICICLETAS Y PARTES CICLOPARTESEC CIA. LTDA." que antecede, he marginado la Resolución No. SC-IRC-14-0254 de fecha siete de abril del dos mil catorce de la Superintendencia de Compañías. Cuenca, 29 de abril de 2014.



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

- Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5142

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3632
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	310
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

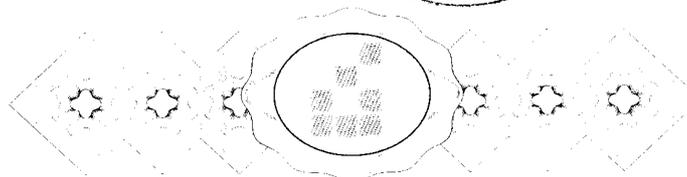
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100659978	ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO	Cuenca	SOCIO	Casado
0100996578	ORTIZ CORNEJO CARMEN ROSA	Cuenca	SOCIO	Casado
0101255594	ORTIZ CORNEJO JOSE PATRICIO	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRC-14-0254
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE BICICLETAS Y PARTES CICLOPARTESEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



- Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

10

EL SOCIO JOSÉ PATRICIO ORTIZ CORNEJO TIENE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

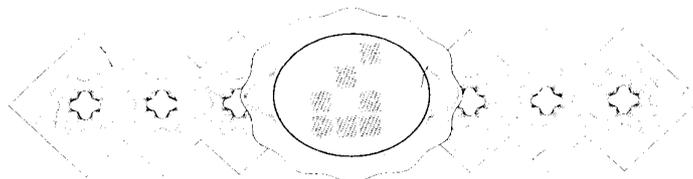
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

Maria Verónica Vázquez López

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





OFICIO No. SC-IRC-14- . 583

Cuenca, 2 de mayo de 2014

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ECUATORIANA DE BICICLETAS Y PARTES CLOPARTESEC CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

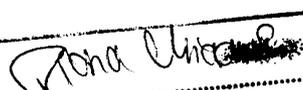
En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA





Firma	
Nombre	Diana Chirre
C.I.	010111066-3
Fecha	03/06/2014
Función	Asistente Ejec.